

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra ubicada en la Parcela 2a del Macizo 07 de la Sección "G", propiedad de los señores Dante Ricardo BUIATTI y Leonardo Pedro BUIATTI, autorizándose a:

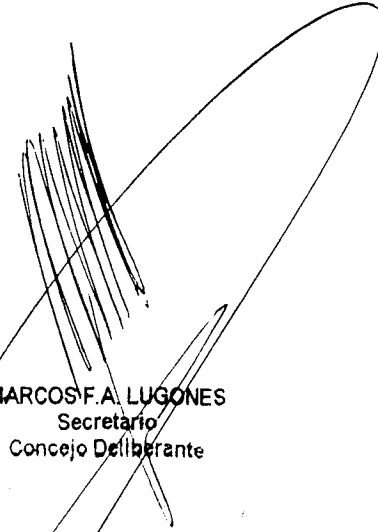
- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal
- b) Un F.O.S. de 0,59.

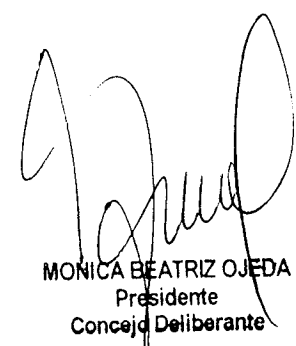
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2446

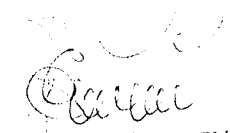
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/04/2002.-

Jam.


MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


EDUARDO DANIEL PALMER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



USHUAIA, 16 ABR 2002

VISTO: El Expediente N° CD- 1430/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/04/2002, por la cual se exceptúa de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra ubicada en la Parcela 2a del Macizo 07 de la Sección "G", propiedad de los señores Dante Ricardo BUIATTI y Leonardo Pedro BUIATTI, autorizándose a: ocupar el Retiro Contrafrontal; y un F.O.S. de 0,59.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 236/2002, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 19° y 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

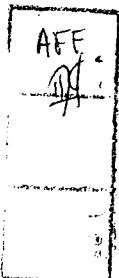
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2446**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/04/2002, por la cual se exceptúa de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra ubicada en la Parcela 2a del Macizo 07 de la Sección "G", propiedad de los señores Dante Ricardo BUIATTI y Leonardo Pedro BUIATTI, autorizándose a: ocupar el Retiro Contrafrontal; y un F.O.S. de 0,59. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 281 /2002.



Mariano E. Pombo
Ing. Mariano E. Pombo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

Monica Beatriz Ojeda
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Municipalidad de Ushuaia